

CARGO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Asesoría Jurídica
INGRESADO
17 JUL. 2017
Reg. N°
Hora: 11:50 Firma: [Signature]

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 742 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE**
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Creación de una agencia agraria en Centro Poblado Porcon Alto.

Referencia : Oficio N° 1637-DC/STB/2016-2017

Fecha : Lima, **17 JUL. 2017**

Por el presente me dirijo a Ud. en relación al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

1. Con Oficio de la referencia, el Congresista de la República, señor Segundo Tapia Bernal, traslada el Oficio N° 126-2017/MCPPA-C de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por el señor Víctor Chilon Zambrano, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Porcon Alto, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, mediante el cual solicita la creación de una agencia agraria en dicho Centro Poblado, por ser de suma importancia para desarrollar a su comunidad en agricultura y ganadería; pedido que es trasladado a este Ministerio, para la remisión de un informe detallado y pormenorizado de las acciones que se adopten.
2. Al respecto, en virtud de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 278678, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cada gobierno regional establece su estructura, organización y funciones, contando con autonomía política, económica y administrativa, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.
3. Además, uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, según el artículo 8 de la ley N° 27867 es el de **Subsidiaridad** el mismo que señala: *"El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos, a su vez, no deben involucrarse en acciones que pueden*



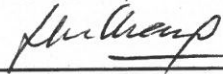


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones."


4. En tal sentido, el Ministerio de Agricultura y Riego no tiene competencia para crear o disponer el funcionamiento de una agencia agraria, en el ámbito o jurisdicción de un gobierno regional.
5. Por tanto, corresponde comunicar al señor Congresista de la República el presente Informe.

Atentamente,


HUGO CHANG CHAN
ABOGADO CAS

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General, para los fines consiguientes.




JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General -
Oficina General de Asesoría Jurídica

JLPM/hchch

CUT N° 32947-17